

EDICTO

**832.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA JUICIO ADOPCIÓN 234/2005.**

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del literal es el siguiente:

QUE DEBO ACORDAR Y ACUERDO la adopción en interés de la Nieves EL KAMOUNI, nacida en Melilla el día 25 de enero de 2005, por parte de D. José González Baena nacido en Torrox (Málaga) el día 11 de noviembre de 1964 y con DNI n.º 25069722K y Dña. Carmen Úbeda Yillalón, nacida en Melilla el día 17 de septiembre de 1959 y con DNI n.º 45271162-D, debiendo ostentar aquélla en lo sucesivo los apellidos González Úbeda.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a IDRAM EL KAMOUNI con NIE X-2297846.

En Melilla a 22 de marzo de 2007.

La Secretaria Judicial. Ana María Segovia Angel.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 20/2007

EDICTO

**833.- D./Dña. Secretario del Juzgado de Instrucción N.º 3 de Melilla**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 20/2007, se ha dictado, la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª María Dolores Márquez López, Juez Titular de este Juzgado, las presentes actuaciones seguidas por una falta de daños.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Nouri Daoudi como autor responsable de una falta de daños al pago de una pena de multa de 15 días a razón de cinco euros diarios, en total 75 euros y a la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar, que será abonado en un sólo pago debiendo indemnizar al denun-

ciante Joaquín Mateo del Aguila por los daños causados en la cantidad de 250 euros

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NOURI DAOUDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de marzo de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5**

EJECUTORIA 1/2007

EDICTO

**834.- Doña Rocío Israel Salas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Melilla,**

HAGO SABER:

Que por S.S. Ilmo Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, se ha acordado requerir de pago en legal forma a D.ª Mahjouba Karaoui, para que en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto abone la totalidad de la condena impuesta con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado y no alegar justa causa que se lo impida se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Dña. Mahjouba Karaoui, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de marzo de 2007.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5**

EDICTO

JUICIO DE FALTAS 82/2007

**835.- D.ª Rocío Israel Salas, Secretaria del Juzgado de Instrucción N.º 5 de Melilla.**

DOY FE Y TESTIMONIO: